

**ACTA AUDIENCIA INICIAL- DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS;  
CONCILIACION; INTERROGATORIO DE LAS PARTES; ...  
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
LUNES DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

<b>JUZGADO</b>	<b>NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>MEDELLÍN</b>
<b>Nombre del Juez (a)</b>	<b>GUILLERMO</b>	<b>MARTINEZ</b>	<b>RAMIREZ</b>
	NOMBRES	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>o</sup> APELLIDO
<b>VIRTUAL</b>	<b>Hora Iniciación:</b> 02:00 PM	<b>Hora Finalización:</b> 4:07P.M.	
<b>No conciliación, decreta pruebas...</b>	<b>PROVIDENCIA: suspende audiencia, decreta pruebas...</b>		

**1. CÓDIGO UNICO DE RADICACIÓN**

0 5 0 0 1 3 1 1 0 0 0 9 2 0 1 9 0 0 5 8 8

**2. CLASE DE PROCESO**

**VERBAL- DECLARACION JUDICIAL DE UNION MARIAL DE HECHO ENTRE  
COMPÁÑEROS PERMAMENTES...**

**3. ASISTENTES O PARTICIPANTES Y PARTES PROCESALES**

<b>CALIDAD PARTICIPANTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CEDULA</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>CARLOS ALBERTO PATIÑO OSORIO</b>	<b>8397700</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>JANETH ELENA ORTEGA ARROYAVE</b>	<b>21979243</b>
<b>Apoderados</b>	<b>JOHN ALEXANDER GARZON LLANTEN; NEFTALI OSORIO MOLINA</b>	

**4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

Buenas tardes:

Damos comienzo a la audiencia programada con anterioridad, dentro de este trámite Verbal- DECLARACION JUDICIAL DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMAMENTES..., demandante: CARLOS ALBERTO PATIÑO OSORIO, demandada, JANETH ELENA ORTEGA ARROYAVE, apoderado de la parte demandante: JNEFTALI SORIO MOLINA, y el apodero judicial de la demandada, abogado JOHN ALEXANDER GARZON LLANTEN.

Se procede entonces con la presentación de las partes para que quede su registro en audio y video.

Se procede con el desarrollo de la audiencia, indicando que no hay excepciones previas para resolver (queda registro en audio y video).

#### ETAPA DE LA CONCILIACION:

No existe ánimo conciliatorio entre las partes (Queda registro en audio y video).

Se procede entonces con el Interrogatorio a las partes, luego de haber sido juramentados previamente (se registra en audio y video juramentación e interrogatorios).

Como pruebas del proceso, se decretan las siguientes:

Primero, oficiar a la comisaria de familia de familia del Bosque para que con carácter de URGENTE Y PERENTORIO, envíen al despacho copia de todo el trámite de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR que se advierte iniciado por JANETH ELENA ORTEGA ARROYAVE, en contra de CARLOS ALBERTO PATIÑO OSORIO; Segundo, oficiar a la CIFIN o la entidad que asume sus funciones para que nos certifique la capacidad financiera de la señora Janeth Elena Ortega Arroyave, durante su vida natural; en especial para que nos informe la existencia de Ahorro, Corrientes, Cdt, que haya tenido o tenga la citada señora; oficiar a la empresa donde laboró el señor Carlos Alberto para que nos informe si la señora Janeth Elena Ortega Arroyave figuró en algún momento como compañera permanente del señor Carlos Alberto Patiño Osorio y envíe al proceso todos los documentos que existan de afiliación o desafiliación, igualmente a la EPS que aparezca probada, además de ello, se oficiará una vez llegue la respuesta a la clínica que resulte demostrada donde se realizó la operación de varices de la señora Janeth Elena Ortega Arroyave, para que nos envíe copia de la historia clínica y en especial nos advierta quien fue su acompañante; una vez allegada esta documentación será puesta en traslado a las partes del proceso para que conozcan su contenido, junto con el auto que fije la nueva fecha para continuar el trámite de la audiencia, recepcionar las pruebas testimoniales de la parte demandante, porque la demandada no solicitó pruebas en tiempo, y se produzca las demás etapas del proceso, entre ellas la legalización del proceso, como control de legalidad se produzcan los alegatos de conclusión y la sentencia correspondiente. Como queda establecido, una vez practicadas esas pruebas se fijará la fecha de audiencia...los oficios se enviarán con nota de urgencia, para que no se demoren mucho. Siendo las cuatro y siete minutos de la tarde, agradeciendo a las partes su presencia, doy por terminada la audiencia. Con auto que aparecerá fijado en el correo

electrónico del despacho y notificado en el estado de justicia siglo XXI,  
se informará la continuación del mismo.

EL JUEZ,



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ.  
JUEZ NOVENO DE FAMILIA